

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2021.-

CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, representada por el Ing. Agrónomo **JOSÉ GARCÍA** DNI N° 8.097.524, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante el "**COMITENTE**" por una parte, y la otra, la Empresa **DANIEL INGENIERIA S.R.L.**, con domicilio en calle Congreso N° 430 Piso 3° Departamento D, representada conforme Escritura Pública N° 01431549 pasada ante el Registro Notarial N° 8 de nuestra Provincia, en carácter de Socia Gerente, por la Ing. **MARÍA FLORENCIA DANIEL** DNI N° 32.144.019 en adelante la "**CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente contrato de **Obra Pública**, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. - - - - -

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a proveer los materiales y la mano de obra para ejecutar la **OBRA N° 609 - MEDIOS DE EVACUACION Y SALIDA DE EMERGENCIA - FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA - Edificio Chacabuco N° 461 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 Expediente N° 397/2020** - San Miguel de Tucumán, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y la documentación que se enumera en el Artículo Segundo. - - - - -

ARTÍCULO 2º.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Memoria Descriptiva; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Inst. Sanitaria; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Inst. Eléctrica; Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral; Modelo de Contrato; Pliego de Condiciones Particulares; Cómputo Métrico y Presupuesto; Plano N° 03-114-0-1 Detalle Demolición, Zona Lavadero P.B.; Plano N° 03-114-0-2 Detalle Demolición, Zona Lavadero P.B.; Plano N° 03-114-1-1 Plano de Arquitectura, Vías de Escape.; Plano N° 03-114-1-2 Plano de Arquitectura, Vías de Escape.; Plano N° 03-114-1-3 Plano de Arquitectura, Vías de Escape.; Plano N° 03-114-1-4 Plano de Arquitectura, Vías de Escape.; Plano N° 03-114-2-1 Detalle de Escalera, Vías de Escape.; Plano N° 03-114-2-2 Detalle de Escalera Vías de Escape.; Plano N° 03-114-2-3, Detalle de Plataforma, Vías de Escape; Plano N° 03-114-2-4 Detalle Escalera de Hormigón.; Plano N° 03-114-2-5 Detalle de Zingueria Escalera Subsuelo.; Plano N° 03-114-5-1 Instalación Sanitaria.; Plano N° 03-114-7-1 Instalación Eléctrica; documentación que integra el Pliego de Licitación y contenido, en la oferta presentada por el "**oferente**".

/// 1


DANIEL INGENIERIA S.R.L.
MARÍA FLORENCIA DANIEL
SOCIA GERENTE


Ing. Agr. **JOSÉ RAMÓN GARCÍA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



SECRETARÍA DE
**PROYECTOS
Y OBRAS**
RECTORADO UNT



SECRETARÍA DE
**PROYECTOS
Y OBRAS**
RECTORADO UNT

2021 Año de la Universidad
Presupuesto de Ingresos
Dr. César Villalba



Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 3º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN E IMPORTE: La obra se contrata por el Sistema de **Ajuste alzado**, en las condiciones determinadas en la Documentación que forma parte del presente Contrato y con arreglo a su fin, estableciéndose como retribución para el Contratista la suma de \$ **2.261.743,14 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 14/100)**, que compone el presupuesto oficial más el porcentaje de aumento consignado en la propuesta. - - - - -

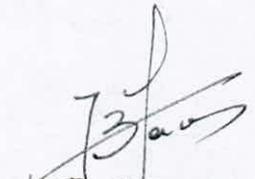
ARTÍCULO 4º.- CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: El "Comitente" acepta el precio establecido en el Artículo 3º y se compromete a abonar los Certificados correspondientes hasta cubrir totalmente este Contrato. La Certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial provisoria, proporcional y acumulativa con respecto a la obra ejecutada y los pagos que en consecuencia se realicen, tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad sin que ello implique la aceptación de los trabajos realizados. - - -

ARTICULO 5º.- PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS: El "CONTRATISTA" dará comienzo a los trabajos en el obrador dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de recibir la "Orden de Iniciación" y deberá entregar los trabajos totalmente terminados con arreglo a su fin en un plazo de Sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del "Acta de Iniciación". Por cada día de demora en la iniciación, o en la terminación de las obras, el "CONTRATISTA" se hará pasible a una multa del uno por mil (1‰) sobre el monto del Contrato.

El retardo de iniciación y/o terminación de los trabajos no podrá ser justificado por el "CONTRATISTA" por el hecho de no haber recibido comunicación o advertencia sobre la demora de la iniciación o marcha de la Obra y la multa a que diere lugar, se aplicará según se establece en las Bases Generales y Bases Particulares de Licitación y Contratación. - - - - -

ARTÍCULO 6º.- LEYES COMPLEMENTARIAS: Queda establecido que para todo lo que no se haya explícitamente determinado en este Contrato, regirán las disposiciones, previstas en el Artículo 3º del punto 1 de disposiciones preliminares de las "**Bases de Condiciones Generales**": Ley 13064, sus modificatorios y reglamentos, Decreto 1023/01 Disposiciones preliminares y sus modificatorios; Ley de procedimiento Administrativo 19549 y sus disposiciones; y demás leyes que enumeran el artículo. - - - - -


DANIEL INGENIERIA S.R.L.
MARIA FLORENCIA DANIEL
SOCIA GERENTE


Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

...//12



SECRETARÍA DE
**PROYECTOS
Y OBRAS**
RECTORADO UNT



2021 / Año de Honor al
Proceso de la Educación
de Clase Abierta



Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Se deja expresa constancia que la recepción definitiva de los trabajos motivos del presente Contrato, no libera al Contratista de las responsabilidades emergentes de los Artículo 1273 y ccddes. del Código Civil y Comercial. - - - - -

ARTÍCULO 8º.- INSPECCIÓN: La Inspección de los trabajos, motivo de este Contrato, será ejercida por la Dirección General de Construcciones Universitarias, aceptando el Contratista su jurisdicción, así como la de los servicios y agentes de la misma. - - - - -

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍA Y SELLADO DE LEY: El Contratista afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato mediante garantía consistente en una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 917.088 emitida por "**ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**"- C.U.I.T. 33-50005703-9, garantizando la ejecución de contrato, por un monto de \$ **113.087,16 (PESOS CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y SIETE CON 16/100)**. La fianza presentada queda bajo custodia del "**COMITENTE**" agregada al Expte. Nro. 397/2020.- - - - -

ARTÍCULO 10º.- COMPETENCIA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, renunciando a cualquier otra en razón de la persona o cosa, pudiere corresponder. - - - - -

-----En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original debidamente estampillado queda en poder de la Universidad Nacional de Tucumán, el duplicado para el Contratista, el triplicado para el Comitente y el cuadruplicado y quintuplicado para ser agregado al Expte. Nro. 397/2020, reservado en la Dirección General de Construcciones Universitarias. - - - - -

0805 2021

DNI: 32144019
DANIEL INGENIERIA S.R.L.
MARIA FLORENCIA DANIEL
SOCIA GERENTE

DNI N° 8.097.524
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

///3.

